CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-003-000083106

20200601003P01116

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20200601003P01116

ACTO O CONTRATO:	
GESION DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2020, (13:57)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIZUETE MACHADO MYRIAN JANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601867385	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MARTINEZ CHICO GUIDO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802361120	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	VIZUETE MACHADO LUIS WALTER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602075129	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	VIZUETE MACHADO WASHINGTON JHONY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601914765	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	LIZARZABURU

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	143910.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20200601003P01116
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2020, (13:57)
OTORGA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA

FACTURA No: 001-003-000083106
PROTOCOLO No: 20200601003P01116

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA: MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO

A FAVOR DE: GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO, LUIS WALTER VIZUETE MACHADO; y, WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO

CUANTIA: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 143.910

COPIAS: TRES COPIAS

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy viernes veinticuatro de julio del año dos mil veinte; ante mí, Doctora María Cristina Mera Balseca, Notaria Tercera del cantón Riobamba, comparecen la señora MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO, de estado civil divorciado de cincuenta y cinco años de edad, de profesión Doctora – Médico, domiciliada en la ciudad de Riobamba en las calles Espejo 19-36 y Olmedo, correo electrónico m.vizuete@hotmail.com , teléfono celular 0960056671, parte a la que se le podrá denominar como **"CEDENTE"**, sin perjuicio de que se le mencione por sus

nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparecen, el señor **GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Electrónico, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la ciudad de Riobamba en las calles Espejo 19-24 y Olmedo, correo electrónico gmartinez@electrobahia.com.ec, teléfono celular 0987931450; el señor **LUIS WALTER VIZUETE MACHADO**, de cincuenta y dos años de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la ciudad de Riobamba en las calles Espejo 19-24 y Olmedo, correo electrónico lvizuete@electrobahia.com.ec, teléfono celular 0997262846; y, el señor **WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO**, de estado civil casado, de cincuenta y tres años de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado en la ciudad de Riobamba en las calles Espejo 19-24 y Olmedo, correo electrónico vizmaimport@gmail.com, teléfono celular 0995201907, parte a la que se le podrá denominar como **"CESIONARIOS"**. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que se transcribe textualmente en líneas posteriores. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerle doy fe al haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, y certificados de votación y autorizándome de conformidad con la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta

Notaria, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORITA NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, por venta y donación, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, la señora **MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO**, portadora de la cédula de ciudadanía número 060186738-5, de estado civil divorciada, de profesión Doctora – Médico, parte a la que se le podrá denominar como **"CEDENTE"**, sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparecen (i) el señor **GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO**, portador de la cédula de ciudadanía número 180236112-9, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Electrónico; (ii) el señor **LUIS WALTER VIZUETE MACHADO**, portador de la cédula de ciudadanía número 060207512-9, de estado civil casado, de profesión Ingeniero; y, (iii) el señor **WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO**, portador de la cédula de ciudadanía número 060191476-5, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, parte a la que se le podrá denominar como **"CESIONARIOS"**, sin perjuicio de que se lo mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y

voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la cesión de participaciones, por venta y donación. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, se constituyó con un capital de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 100.000), mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Ambato, el dieciséis de enero del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, bajo el número doscientos noventa y uno (291), el ocho de febrero el año dos mil siete. **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba el veintiséis de junio de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, bajo el número dos mil doscientos sesenta y siete (2267), el veinte de diciembre de dos mil doce, la compañía aumentó su capital a la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 300.000), y reformó su estatuto. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, legalmente reunida el veintinueve de junio de dos mil veinte, resolvió, por unanimidad, autorizar a la señora **MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO**, para que efectúen la cesión de la totalidad de las participaciones de las cuales es propietaria en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por la representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, se efectúan las siguientes cesiones de participaciones: (i) la señora **MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO** cede y transfiere a perpetuidad el

dominio de cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete (47.547) participaciones de las cuales es dueña en la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor **GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO**; (ii) la señora **MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO** cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete (47.547) participaciones de las cuales es dueña en la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor **LUIS WALTER VIZUETE MACHADO**; y, (iii) la señora **MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO** cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cuarenta y ocho mil ochocientas dieciséis (48.816) participaciones de las cuales es dueña en la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor **WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO.** La **CEDENTE** manifiesta que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes, utilidades no distribuidas de años anteriores, en caso de haberlas, y las utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones que ceden, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. Los **CESIONARIOS** se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la **CEDENTE**, en proporción al número de participaciones que cada uno de ellos adquiere. **CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y MECANISMO DE NEGOCIACIÓN.-** Las participaciones que son objeto de esta cesión, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada

una. Los comparecientes han acordado el siguiente mecanismo de negociación por las participaciones, una parte como donación, y otra parte como compraventa con el consiguiente pago del precio, en los términos que se detallan a continuación: **UNO.- DONACION DE PARTICIPACIONES.-** 1.1.- De las cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete (47.547) participaciones de la compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., que se transferirán al señor GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO, se le donará al mencionado señor veinte mil setecientas cincuenta y siete (20.757) participaciones; 1.2.- De las cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete (47.547) participaciones de la compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., que se transferirán al señor LUIS WALTER VIZUETE MACHADO, se le donará al mencionado señor veinte mil setecientas cincuenta y siete (20.757) participaciones; y, 1.3.- De las cuarenta y ocho mil ochocientas dieciséis (48.816) participaciones de la compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., que se transferirán al señor WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO, se le donará al mencionado señor veintiún mil trescientas ochenta y seis (21.386) participaciones. Se protocoliza, como documento habilitante, la escritura pública otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Riobamba el veintidós de julio de dos mil veinte, que contiene la autorización (insinuación) para que la señora MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO pueda realizar las donaciones, en los términos que han quedado indicados, conforme lo estipula el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil vigente. **DOS.- COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES Y PAGO DEL PRECIO.-** Con respecto a las participaciones, cuya cesión y transferencia de dominio de realiza por compraventa, las

partes acuerdan lo siguiente: 2.1.- Por cuanto la señora MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO debe cancelar un saldo a la compañía, por el precio de un inmueble que se le venderá y cuya negociación ya se acordó, valor que asciende a la suma de ochenta y un mil diez dólares de los Estados Unidos de América (USD. 81.010), las partes acuerdan que LOS CESIONARIOS asumen el pago de dicho valor a la compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA. de la siguiente manera: en virtud de que los socios Luis Walter Vizuete Machado, Washington Jhony Vizuete Machado y Guido Gonzalo Martínez Chico son a su vez acreedores de la compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., por facturas de mercadería realizadas con anterioridad, los valores que deben entregar cada uno de ellos a la compañia se debitarán de sus respectivas acreencias, en las siguientes cantidades: (i) veintiséis mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (USD. 26.790), que corresponden a las veintiséis mil setecientas noventa participaciones (26.790) que la CESIONARIA vende al señor GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO, se debitarán de la respectiva acreencia que mantiene el mencionado socio en la compañia pero, por cuanto el mencionado socio tiene una acreencia menor al valor que le corresponde pagar, se debitará el valor a pagar de la totalidad de su acreencia, quedando un valor por pagar a la compañía a cargo del señor Guido Gonzalo Martínez Chico por la suma quinientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con treinta y un centavos (USD. 572,31), cantidad que el mencionado señor se compromete a pagarla en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de suscripción de esta escritura pública; (ii) veintiséis mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (USD.

26.790), que corresponden a las veintiséis mil setecientas noventa participaciones (26.790) que la CESIONARIA vende al señor LUIS WALTER VIZUETE MACHADO, se debitarán de la respectiva acreencia que mantiene el mencionado socio en la compañía; y, (iii) veintisiete mil cuatrocientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 27.430), que corresponden a las veintisiete mil cuatrocientas treinta participaciones (27.430) que se venden al señor WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO, se debitarán de la respectiva acreencia que mantiene el mencionado socio en la compañía. **QUINTA.- ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- UNO.-** Los CESIONARIOS, señores **GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO, LUIS WALTER VIZUETE MACHADO y WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO**, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de participaciones de la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, realizada en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. **DOS.-** Cualquiera de los comparecientes está autorizado para realizar los trámites de marginación de esta escritura pública al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.** en la Notaría Primera del cantón Ambato, así como para realizar la marginación e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Riobamba. **SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura pública equivale a ciento cuarenta y tres mil novecientas diez dólares de los Estados Unidos de América (USD. 143.910). **SEPTIMA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.-** Los comparecientes señalan la siguiente dirección, para efecto de recibir notificaciones en esta ciudad de Riobamba: (i) señora **MYRIAN JANETH VIZUETE**

MACHADO, calle Espejo 19-36 y Olmedo, correo electrónico m.vizuete@hotmail.com , teléfono celular 0960056671; (ii) **GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO,** calle Espejo 19-24 y Olmedo, correo electrónico gmartinez@electrobahia.com.ec, teléfono celular 0987931450; (iii) **LUIS WALTER VIZUETE MACHADO,** calle Espejo 19-24 y Olmedo, correo electrónico lvizuete@electrobahia.com.ec, teléfono celular 0997262846; y (iv) **WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO,** calle Espejo 19-24 y Olmedo, correo electrónico vizmainport@gmail.com , teléfono celular 0995201907. **OCTAVA.- PETICIÓN A LA SEÑORITA NOTARIA.-** Sirvase, señorita Notaria, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- **Hasta aqui la minuta,** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Abogado Freddy Rodriguez Garcia abogado profesional con matrícula número 18-1991-6, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por mi, la Notaria a las comparecientes, aquellas se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura.- Se dispone su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Riobamba.- De todo lo cual doy fe.-

MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO

NUI: 0601861385

Votación: 019 – 0302

GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO
NUI: 1802361129
Votación: 0012 – 053

LUIS WALTER VIZUETE MACHADO
NUI: 0602075129
Votación: 017-0265

WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO
NUI: 0601914765
Votación: 015-295

Dra. María Cristina Mera Balseca
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA

LA NATIVA

6300354

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

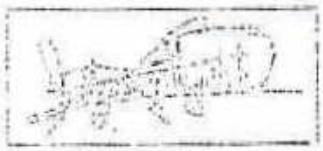

Número único de identificación: 0601867385

Nombres del ciudadano: VIZUETE MACHADO MYRIAN JANETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - MÉDICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VIZUETE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACHADO REBECA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 207-327-02697

207-327-02697

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOCIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribe a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

2138

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1802361129

Nombres del ciudadano: MARTINEZ CHICO GUIDO GONZALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

Fecha de nacimiento: 2 DE ENERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRONI.TELEMA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VIZUETE MACHADO ELSY GRACIELA

Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 1996

Nombres del padre: MARTINEZ CARLOS ALONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHICO CALERO MARIA ENRIQUETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 200-327-02728

200-327-02728

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN

1802306112-0

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ CHICO
GUIDO GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PILLARO
PILLARO

FECHA DE NACIMIENTO 1969-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ELSY GRACIELA
VIZUETE MACHADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING.ELECTRONI.TELEMA
V2343942-2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ CARLOS ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICO GALERO MARIA ENRIQUETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2011-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
DE MUJERES Y HOMBRES
CREO

0010 M 0010 - 050 1802361129

MARTINEZ CHICO GUIDO GONZALO

TUNGURAHUA
PILLARO
PILLARO

ELECCIONES 2013

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

2138

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0602075129

Nombres del ciudadano: VIZUETE MACHADO LUIS WALTER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OROZCO VINUEZA LILIAM MARIANA

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 1997

Nombres del padre: VIZUETE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACHADO HIDALGO MARIA REBECA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 206-327-02773

206-327-02773

Lcdo. Vicente Toiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a online@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

060207512-9

CIUDADANÍA
VIZUETE MACHADO
LUIS WALTER
CHIMBORAZO
GUANO
LA MATRIZ
1968-07-09
ECUATORIANA
HOMBRE
CASADO
LILIAM MARIANA
OROZCO VINUEZA

SUPERIOR INGENIERIA
VIZUETE LUIS
MACHADO HIDALGO MARIA REBECA
RIOBAMBA
2020-07-09
2030-07-09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN CIUDADANA
EXPEDIDO A PARTIR DE: 2019-02-15
Elec. Secc. 2019 y Delegac. de Autoridades del CPCCS
060207512-9 017-0250
VIZUETE MACHADO LUIS WALTER
CHIMBORAZO GUANO
LA MATRIZ LA MATRIZ
6 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 06
6300258 05/03/2019 12:03:29
6300258

Gob. Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo
RECAUDACIONES

4130

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

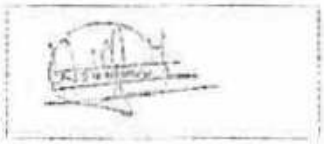

Número único de identificación: 0601914765

Nombres del ciudadano: VIZUETE MACHADO WASHINGTON JHONY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OROZCO VINUEZA LUPE XIMENA

Fecha de Matrimonio: 8 DE JUNIO DE 1992

Nombres del padre: VIZUETE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACHADO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 209-327-02795

209-327-02795

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a ontlines@registrocivil.gob.ec

1776

REPÚBLICA DEL ECUADOR

060191476-5

CIUDADANIA

VIZUETE MACHADO
WASHINGTON JHONY

CHIMBORAZO
GUANO
LA MATRIZ

1966-08-05

ECUATORIANA

HOMBRE

CASADO

LUPE XIMENA
OROZCO VINUEZA

SUPERIOR INGENIERO

VIZUETE LUIS

MACHADO MARIA

RIOBAMBA
2017-08-28

2027-08-28

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

Lic. Sec. 2010 y Desar. de Aplicación del SPOC20

060191476-5 017-0266

VIZUETE MACHADO WASHINGTON JHONY

CHIMBORAZO GUANO

LA MATRIZ LA MATRIZ

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 00

6300228 05/03/2019 11:34:27

6300228

SRI

RECAUDACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

NUI: 0602075129

Nombre: VIZUETE MACHADO LUIS WALTER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 200-327-02785

200-327-02785

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0601914765

Nombre: VIZUETE MACHADO WASHINGTON JHONY

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Públicos - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 209-327-02823

209-327-02823

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1802361129

Nombre: MARTINEZ CHICO GUIDO GONZALO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 200-327-02747

200-327-02747

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0601867385

Nombre: VIZUETE MACHADO MYRIAN JANETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 206-327-02706

206-327-02706

SEÑORITA NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, por venta y donación, al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, la señora **MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO**, portadora de la cédula de ciudadanía número 060186738-5, de estado civil divorciada, de profesión Doctora – Médico, parte a la que se le podrá denominar como **"CEDENTE"**, sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparecen (i) el señor **GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO**, portador de la cédula de ciudadanía número 180236112-9, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Electrónico; (ii) el señor **LUIS WALTER VIZUETE MACHADO**, portador de la cédula de ciudadanía número 060207512-9, de estado civil casado, de profesión Ingeniero; y, (iii) el señor **WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO**, portador de la cédula de ciudadanía número 060191476-5, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, parte a la que se le podrá denominar como **"CESIONARIOS"**, sin perjuicio de que se lo mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la cesión de participaciones, por venta y donación.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, se constituyó con un capital de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 100.000), mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Ambato, el dieciséis de enero del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, bajo el número doscientos noventa y uno (291), el ocho de febrero el año dos mil siete. **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba el veintiséis de junio de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, bajo el número dos mil doscientos sesenta y siete (2267), el veinte de diciembre de dos mil doce, la compañía aumentó su capital a la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 300.000), y reformó su estatuto. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, legalmente reunida el veintinueve de junio de dos mil veinte, resolvió, por unanimidad, autorizar a la señora **MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO**, para que efectúen la cesión de la totalidad de las participaciones de las cuales es propietaria en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por la representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, se efectúan las siguientes cesiones de participaciones: (i) la señora **MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO** cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete (47.547) participaciones de las cuales es dueña en la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor **GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO;** (ii) la señora **MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO** cede y transfiere a perpetuidad el dominio

de cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete (47.547) participaciones de las cuales es dueña en la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor **LUIS WALTER VIZUETE MACHADO**; y, (iii) la señora **MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO** cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cuarenta y ocho mil ochocientas dieciséis (48.816) participaciones de las cuales es dueña en la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor **WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO. La CEDENTE** manifiesta que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes, utilidades no distribuidas de años anteriores, en caso de haberlas, y las utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones que ceden, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. Los **CESIONARIOS** se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la **CEDENTE**, en proporción al número de participaciones que cada uno de ellos adquiere.

CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y MECANISMO DE NEGOCIACIÓN.- Las participaciones que son objeto de esta cesión, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una. Los comparecientes han acordado el siguiente mecanismo de negociación por las participaciones, una parte como donación, y otra parte como compraventa con el consiguiente pago del precio, en los términos que se detallan a continuación: **UNO.- DONACION DE PARTICIPACIONES.-** 1.1.- De las cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete (47.547) participaciones de la compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., que se transferirán al señor GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO, se le donará al mencionado señor veinte mil setecientas cincuenta y siete (20.757) participaciones; 1.2.- De las cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete (47.547) participaciones de la compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., que se transferirán al señor LUIS WALTER VIZUETE MACHADO, se le donará al mencionado señor veinte mil setecientas cincuenta y siete (20.757) participaciones; y, 1.3.- De las cuarenta y ocho mil ochocientas dieciséis (48.816) participaciones de la compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., que se transferirán al señor WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO, se le donará al mencionado señor veintiún mil trescientas ochenta y seis (21.386) participaciones. Se protocoliza, como documento habilitante, la escritura pública otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Riobamba el veintidós de julio de dos mil veinte, que contiene la autorización (insinuación) para que la señora MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO pueda realizar las donaciones, en los términos que han quedado indicados, conforme lo estipula el articulo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil vigente. **DOS.- COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES Y PAGO DEL PRECIO.-** Con respecto a las participaciones, cuya cesión y transferencia de dominio de realiza por compraventa, las partes acuerdan lo siguiente: 2.1.- Por cuanto la señora MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO debe cancelar un saldo a la compañía, por el precio de un inmueble que se le venderá y cuya negociación ya se acordó, valor que asciende a la suma de ochenta y un mil diez dólares de los Estados Unidos de América (USD. 81.010), las partes acuerdan que LOS CESIONARIOS asumen el pago de dicho valor a la compañía ELECTRÓVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA. de la siguiente manera: en virtud de que los socios Luis Walter Vizuete Machado, Washington Jhony Vizuete Machado y Guido Gonzalo Martinez Chico son a su vez acreedores de la compañia ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., por facturas de mercadería realizadas con anterioridad, los valores que deben entregar cada uno de ellos a la compañia se debitarán de sus

respectivas acreencias, en las siguientes cantidades: (i) veintiséis mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (USD. 26.790), que corresponden a las veintiséis mil setecientas noventa participaciones (26.790) que la CESIONARIA vende al señor GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO, se debitarán de la respectiva acreencia que mantiene el mencionado socio en la compañía pero, por cuanto el mencionado socio tiene una acreencia menor al valor que le corresponde pagar, se debitará el valor a pagar de la totalidad de su acreencia, quedando un valor por pagar a la compañía a cargo del señor Guido Gonzalo Martínez Chico por la suma quinientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con treinta y un centavos (USD. 572,31), cantidad que el mencionado señor se compromete a pagarla en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de suscripción de esta escritura pública; (ii) veintiséis mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (USD. 26.790), que corresponden a las veintiséis mil setecientas noventa participaciones (26.790) que la CESIONARIA vende al señor LUIS WALTER VIZUETE MACHADO, se debitarán de la respectiva acreencia que mantiene el mencionado socio en la compañía; y, (iii) veintisiete mil cuatrocientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 27.430), que corresponden a las veintisiete mil cuatrocientas treinta participaciones (27.430) que se venden al señor WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO, se debitarán de la respectiva acreencia que mantiene el mencionado socio en la compañía.

QUINTA.- ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- UNO.- Los CESIONARIOS, señores **GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO, LUIS WALTER VIZUETE MACHADO** y **WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO**, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de participaciones de la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, realizada en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. DOS.- Cualquiera de los comparecientes está autorizado para realizar los trámites de marginación de esta escritura pública al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.** en la Notaría Primera del cantón Ambato, así como para realizar la marginación e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Riobamba.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública equivale a ciento cuarenta y tres mil novecientas diez dólares de los Estados Unidos de América (USD. 143.910).

SEPTIMA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.- Los comparecientes señalan la siguiente dirección, para efecto de recibir notificaciones en esta ciudad de Riobamba: (i) señora **MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO,** calle Espejo 19-36 y Olmedo, correo electrónico m.vizuete@hotmail.com , teléfono celular 0960056671; (ii) **GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO,** calle Espejo 19-24 y Olmedo, correo electrónico gmartinez@electrobahia.com.ec, teléfono celular 0987931450; (iii) **LUIS WALTER VIZUETE MACHADO,** calle Espejo 19-24 y Olmedo, correo electrónico lvizuete@electrobahia.com.ec, teléfono celular 0997262846; y (iv) **WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO,** calle Espejo 19-24 y Olmedo, correo electrónico vizmaimport@gmail.com , teléfono celular 0995201907.

OCTAVA.- PETICIÓN A LA SEÑORITA NOTARIA.- Sírvase, señorita Notaria, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.

Dr. Freddy Rodríguez Garcia
ABOGADO Mat. No. 18-1991-6 C.N.J.

FRG/23-07-2020

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.
Realizada el lunes 29 de junio de 2020

En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte, a las nueve horas, en la sede social de la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, ubicada en la calle Espejo No. 19-24 y Olmedo, se encuentran reunidos los siguientes socios: señora Myrian Janeth Vizuete Machado, propietaria de 143.910 participaciones; señor Luis Walter Vizuete Machado, propietario de 90.390 participaciones; señor Guido Gonzalo Martínez Chico, propietario de 39.930 participaciones; y, señor Washington Jhony Vizuete Machado, propietario de 25.770 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, amparada por lo que disponen los artículos 119 y 280 de la Ley de Compañías, el señor Luis Walter Vizuete Machado mociona constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- AUTORIZAR A LA SEÑORA MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO, PARA QUE REALICE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LAS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS DIEZ (143.910) PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑA EN LA COMPAÑÍA ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige esta Junta la Doctora Myrian Janeth Vizuete Machado, Presidenta de la compañía, y actúa como secretario el Ingeniero Luis Walter Vizuete Machado, Gerente General. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto.

1.- AUTORIZAR A LA SEÑORA MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO, PARA QUE REALICE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LAS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS DIEZ (143.910) PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑA EN LA COMPAÑÍA ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.

Interviene la señora Myrian Janeth Vizuete Machado, quien manifiesta que es su decisión ceder y transferir del dominio de las ciento cuarenta y tres mil novecientas diez (143.910) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de las cuales es dueña en esta compañía, por lo que solicita el pronunciamiento de los señores socios. Interviene el señor Luis Walter Vizuete Machado, y manifiesta que, ante la decisión manifestada por la Doctora Myrian Janeth Vizuete Machado, lo procedente sería que las ciento cuarenta y tres mil novecientas diez (143.910) participaciones las adquieran los demás socios de la siguiente manera: cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete (47.547) participaciones para el señor Luis Walter Vizuete Machado; cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete (47.547) participaciones para el señor Guido Gonzalo Martínez Chico; y, cuarenta y ocho mil

ochocientas dieciséis (48.816) participaciones para el señor Washington Jhony Vizuete Machado. De conformidad con la ley, es necesario que esta Junta conceda la autorización correspondiente. El señor Guido Gonzalo Martínez Chico está de acuerdo con la propuesta presentada, y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de los demás socios. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, lo siguiente: Autorizar a la señora Myrian Janeth Vizuete Machado para que ceda y transfiera del dominio de la totalidad de las participaciones de las cuales es dueña en la compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., es decir ciento cuarenta y tres mil novecientas diez (143.910) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cesión y transferencia de dominio que la realizará a favor de los demás socios, de la siguiente manera: (i) cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete (47.547) participaciones a favor del señor Luis Walter Vizuete Machado; (ii) cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete (47.547) participaciones a favor del señor Guido Gonzalo Martínez Chico; y, cuarenta y ocho mil ochocientas dieciséis (48.816) participaciones a favor del señor Washington Jhony Vizuete Machado.

Una vez que se haya perfeccionado la cesión de participaciones, el capital social de la compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
LUIS WALTER VIZUETE MACHADO c. c. 060207512-9	137.937	137.937
GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO c. c. 180236112-9	87.477	87.477
WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO c. c. 060191476-5	74.586	74.586
TOTAL	300.000	300.000

Por no tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y se dispone que se trate el último punto del orden del día.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Por Secretaría se lee el acta y, el señor Washington Jhony Vizuete Machado mociona que se la apruebe. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.,** resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las diez horas quince minutos.

Dra. Myrian Janeth Vizuete Machado
PRESIDENTA
Socia

Ing. Luis Walter Vizuete Machado
GERENTE GENERAL – SECRETARIO
Socio

Ing. Washington Jhony Vizuete Machado
Socio

Ing. Guido Gonzalo Martinez Chico
Socio

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el lunes veintinueve de junio del año dos mil veinte, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: (i) Autorizar a la señor Myrian Janeth Vizuete Machado, para que ceda y transfiera el dominio de cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete (47.547) participaciones, cesión que la realizará a favor del socio señor Guido Gonzalo Martínez Chico; (ii) Autorizar a la señor Myrian Janeth Vizuete Machado, para que ceda y transfiera el dominio de cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete (47.547), cesión y transferencia de dominio que la realizará a favor del socio señor Luis Walter Vizuete Machado; y, (iii) Autorizar a la señor Myrian Janeth Vizuete Machado, para que ceda y transfiera el dominio de cuarenta y ocho mil ochocientas dieciséis (48.816) participaciones, cesión y transferencia de dominio que la realizará a favor del socio señor Washington Jhony Vizuete Machado.

El acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del 29 de junio de 2020 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Riobamba, 29 de junio de 2020

Ing. Luis Walter Vizuete Machado
GERENTE GENERAL
ELECTROVENTAS LA BAHIA
ELECTROBAHIA CIA. LTDA.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA.-RAZON DE CERTIFICACIÓN Y NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA,** debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí, en Riobamba, hoy veinticuatro de julio del año dos mil veinte.-

Doctora María Cristina Mera Balseca
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

Factura: 001-002-000045578

20201801001O00426

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20201801001O00426

MATRIZ	
FECHA:	31 DE JULIO DEL 2020, (11:39)
TIPO DE RAZÓN:	TRES RAZONES Y UNA MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	20200601003P01116

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0601717399001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2007
NUMERO DE PROTOCOLO:	P0136

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO

NOTARIA PRIMERA AMBATO - ECUADOR

RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, CELEBRADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA, ANTE LA DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA, DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2020, LA SRA. MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO, EN CALIDAD DE DUEÑA Y BENEFICIARIA DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., CEDE Y TRANSFIERE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SRS. GUIDO GONZALO MARTINEZ CHICO; LUIS WALTER VIZUETE MACHADO; WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO.- TOMO NOTA Y MARGINO EN LA ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2007, FOLIO 479, TOMO N° 1.- SEGÚN DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO.- AMBATO 31 DE JULIO DEL 2020.-

DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARIO PRIMERO DE AMBATO

NOTARIA PRIMERA AMBATO - ECUADOR

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

TRÁMITE NÚMERO: 2588

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2138
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	503
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /RIOBAMBA /24/07/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. **DATOS ADICIONALES:**

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 291 DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2007. LA CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ (REGISTRADOR MERCANTIL - SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUNÍN 19-37 ENTRE TARQUI Y JUAN DE VELASCO

Firmado Digitalmente por FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ (REGISTRADOR MERCANTIL - SUBROGANTE) Registrador Mercantil del Cantón Riobamba

CÓDIGO 3

Nº 02897

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 195 - 000053 - 93

En **ECUADOR**, provincia de **CHIMBORAZO**, cantón **RIOBAMBA**, parroquia **LIZARZABURU**, el día de hoy, **5 DE DICIEMBRE DE 2014**, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **VICENTE RAMON UREÑA TORRES**, nacido en **ECUADOR**, provincia de **CHIMBORAZO**, cantón **RIOBAMBA**, parroquia **VELASCO** el **6 DE MAYO DE 1967** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **PSICÓLOGO** con cédula/pasaporte No. **0602176646** domiciliado en **NAPO Y AZUAY**, de estado civil **VIUDO** hijo de **RAMON UREÑA** y **MARIA AMELIA TORRES**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **MYRIAM JANET VIZUETE MACHADO**, nacida en **ECUADOR**, provincia de **CHIMBORAZO**, cantón **GUANO**, parroquia **LA MATRIZ** el **26 DE SEPTIEMBRE DE 1964** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **DOCTORA - MÉDICO** con cédula/pasaporte No. **0601867385** domiciliada en **ESPEJO 19-36 Y OLMEDO**, de estado civil **VIUDO** hija de **LUIS VIZUETE** y **REBECA MACHADO**.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN

firma del delegado
SANDRITA MARIA AGUILAR ORDOÑEZ

firma de la contrayente
MYRIAM JANET VIZUETE MACHADO

firma del contrayente
VICENTE RAMON UREÑA TORRES

testigo
MONICA FABIOLA YAMBAY LATTA

testigo
SANDRA ELIZABETH VACA RODRIGUEZ

SEDE

Impreso por: SAGUILAR, RIOBAMBA, 8 DE DICIEMBRE DE 2014

Lugar y Fecha de Matrimonio:
RIOBAMBA, 5 DE DICIEMBRE DE 2014

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

COPIA PARA ARCHIVO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Emisor: TOLEDO TAIPE NELLY FABIOLA

N° de certificado: 200-342-91763

200-342-91763

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

RAZON: Mediante **Escritura Pública de Notaria Segunda** del Cantón Riobamba, celebrada con fecha 28 de Octubre del 2014 se anota **LAS CAPITULCIONES MATRIMONIALES,** habida entre los Cónyuges **VICENTE RAMON UREÑA TORRES; y, MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO.** Riobamba. 11 de Diciembre del 2014

Lic. Ángel Valdivieso C.
MARGINACIONES

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Nº 0093423
USD. 10.00
SUBINSCRIPCION DE SENTENCIAS
CÓDIGO 2 ORIGINAL

RAZON: Mediante **ACTA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO de la NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO,** En la ciudad de Riobamba, ENERO 28 del 2017, Declara **DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL POR DIVORCIO,** entre los cónyuges del presente matrimonio. Documento que se archiva con el Nº 2017.D.NT.N° 0127. Riobamba, MARZO 2 del 2017 ESP.V.Nº 0328803

Lic. Ángel Valdivieso C.
MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Emisor: TOLEDO TAIPE NELLY FABIOLA

N° de certificado: 200-342-91763
200-342-91763

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Factura: 001-003-000083055

20200601003P01100

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20200601003P01100

ACTO O CONTRATO:	
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2020, (13:14)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIZUETE MACHADO MYRIAN JANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601867385	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PADILLA TENECOTA ESTHER LUZMILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604101509	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	JACOME PEREZ MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0604276279	ECUATORIANA	TESTIGO	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	LIZARZABURU

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

LIBRARY

FACTURA No.-001-003-000083055
PROTOCOLO No.20200601003P01100

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA: MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO

CUANTIA: INDETERMINADA

INSINUACION PARA DONAR

OTORGA: MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día miércoles veintidós de julio del año dos mil veinte; ante mí Doctora María Cristina Mera Balseca, Notaria Tercera de este cantón; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura los señores **MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO,** de estado civil divorciado de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la ciudad de Riobamba en las calles Espejo 19-36 y Olmedo, correo electrónico m.vizuete@hotmail.com , teléfono celular 0960056671.- Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fuer en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, a quienes de conocerles doy fe, en

virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitante, y autorizándome de conformidad con la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, quienes comparecen con la finalidad de realizar la presente **declaración juramentada para la insinuación para donar.** Advertidos previamente de la gravedad del perjurio y/o falso testimonio, conforme lo expuesto en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, dicen: **PRIMERA PARTE: DECLARACION JURADA: MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO,** ante usted comparezco y declaro: **UNO.-** Soy propietaria de ciento cuarenta y tres mil novecientas diez (143.910) participaciones en la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD. 1). **DOS.-** Es mi voluntad transferir la totalidad de las participaciones de las cuales es propietaria en la referida compañía a los demás socios, señores GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO cédula de ciudadanía número 180236112-9, LUIS WALTER VIZUETE MACHADO cédula de ciudadanía número 060207512-9, y WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO cédula de ciudadanía número 060191476-5. La transferencia de dominio de las referidas participaciones se realizará una parte como compraventa y otra como donación, por lo que se requiere cumplir con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil vigente, es decir, realizar el trámite de la insinuación para donar.- **TRES.-** Además declaro que: a) De las cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete participaciones de la compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., que se transferirán al señor GUIDO GONZALO MARTÍNEZ

CHICO, se le donará al mencionado señor veinte mil setecientas cincuenta y siete (20.757) participaciones, y el resto como compraventa; b) De las cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete participaciones de la compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., que se transferirán al señor LUIS WALTER VIZUETE MACHADO, se le donará al mencionado señor veinte mil setecientas cincuenta y siete (20.757) participaciones, y el resto como compraventa; y, c) De las cuarenta y ocho mil ochocientas dieciséis (48.816) participaciones de la compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., que se transferirán al señor WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO, se le donará al mencionado señor veintiún mil trescientas ochenta y seis (21.386) participaciones, y el resto como compraventa.- **Hasta aquí la declaración juramentada.-** **<u>SEGUNDA PARTE:</u>** INSINUACION PARA DONAR: **MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO,** portadora de la cédula de ciudadanía número 060186738-5, de profesión Doctora – Médico, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, de estado civil divorciada, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos: **PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La señora MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO es propietaria de ciento cuarenta y tres mil novecientas diez (143.910) participaciones en la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.,** de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD. 1). DOS.- Es voluntad de la señora MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO transferir la totalidad de las participaciones de las cuales es propietaria en la referida compañía a los demás socios, señores GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO cédula de ciudadanía número 180236112-9, LUIS WALTER VIZUETE MACHADO cédula de ciudadanía número 060207512-9, y WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO cédula de ciudadanía número 060191476-5. La transferencia de dominio de las referidas participaciones se realizará una parte como compraventa y otra como

donación, por lo que se requiere cumplir con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil vigente, es decir, realizar el trámite de la insinuación para donar. **SEGUNDA.-** Con estos antecedentes, la señora MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO, declara lo siguiente: (i) De las cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete participaciones de la compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., que se transferirán al señor GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO, se le donará al mencionado señor veinte mil setecientas cincuenta y siete (20.757) participaciones, y el resto como compraventa; (ii) De las cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete participaciones de la compañia ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., que se transferirán al señor LUIS WALTER VIZUETE MACHADO, se le donará al mencionado señor veinte mil setecientas cincuenta y siete (20.757) participaciones, y el resto como compraventa; y, (iii) De las cuarenta y ocho mil ochocientas dieciséis (48.816) participaciones de la compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., que se transferirán al señor WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO, se le donará al mencionado señor veintiún mil trescientas ochenta y seis (21.386) participaciones, y el resto como compraventa. **TERCERA.- PETICIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, yo, señora MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO, amparada en lo que dispone el numeral once (11) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro (64) de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en concordancia con el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil vigente, solicito se me conceda la autorización para realizar las siguientes donaciones: (i) veinte mil setecientas cincuenta y siete (20.757) participaciones de la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, a favor del señor GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO; (ii) veinte mil setecientas cincuenta y siete (20.757) participaciones de la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA**

ELECTROBAHIA CIA. LTDA., a favor del señor LUIS WALTER VIZUETE MACHADO; y, (iii) veintiún mil trescientas ochenta (21.386) participaciones de la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.,** a favor del señor WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO. Para el efecto, se servirá receptar mi declaración juramentada y la de las testigos, señora ESTHER LUZMILA PADILLA TENECOTA, portadora de la cédula de ciudadanía número 060419156-9 y señorita MARÍA JOSÉ JÁCOME PÉREZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 060427627-9, quienes acreditarán que yo, MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO, puedo efectuar las señaladas en las cláusulas anteriores, por cuanto dispongo de otros bienes adicionales suficientes que garanticen mi subsistencia. La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.- **CUATRO: INSINUACIÓN PARA DONAR:** En virtud de lo expuesto y amparada en el numeral once del artículo Dieciocho de la Ley Notarial **YO, LA NOTARIA** concedo la Autorización respectiva para que done.. **a)** La cantidad de veinte mil setecientas cincuenta y siete (20.757) participaciones de la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.,** a favor del señor GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO; **b)** La cantidad veinte mil setecientas cincuenta y siete (20.757) participaciones de la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.,** a favor del señor LUIS WALTER VIZUETE MACHADO; y, **c)** La cantidad de veintiún mil trescientas ochenta y seis (21.386) participaciones de la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.,** a favor del señor WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO.- Una copia de la presente declaración e insinuación será suficiente documento para otorgar la donación indicada.- **Hasta aquí la declaración Juramentada e insinuación de los comparecientes.-** Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria a la compareciente, quien se ratifica en la aceptación del contenido y firma en presencia de sus testigos **ESTHER LUZMILA**

PADILLA TENECOTA, y **MARÍA JOSÉ JACOME PÉREZ**, para constancia de lo actuado firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO
NUI: 0601867384
Votación: 019-0302.

ESTHER LUZMILA PADILLA TENECOTA
NUI: 0600915365
TESTIGO

MARÍA JOSÉ JACOME PÉREZ
NUI: [illegible]
TESTIGO

Dra. María Cristina Mera Balseca
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA

CHIMBORAZO

GUANO

LA MATRIZ

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

CHIMBORAZO

LA MATRIZ

6300354

RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

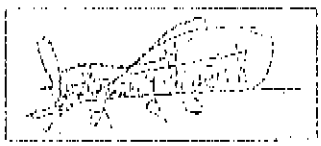

Número único de identificación: 0601867383

Nombres del ciudadano: VIZUETE MACHADO MYRIAN JANETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - MÉDICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VIZUETE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACHADO REBECA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 208-326-30897

208-326-30897

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en http://validar.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR

0604

MARIA JOSE

PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA
ECUATORIANA
MUJER
SOLTERO

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

JACOME LEGRAGO

PENCZ A DEL CARMEN

RIOBAMBA

0022 F 0022 - 040 0604270279

JACOME PEREZ MARIA JOSE

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

2

MALDONADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

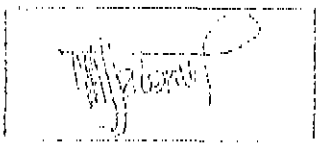

Número único de identificación: 0604276279

Nombres del ciudadano: JACOME PEREZ MARIA JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JACOME NIETO JORGE LEONARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEREZ POVEDA MARIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 207-326-31105

207-326-31105

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0606191169

CIUDADANA
PADILLA TENECOTA
ESTHER LUZMILA

CHIMBORAZO
GUANO
SAN ANDRES

ECUATORIANA
MUJER
CASADO
EDWIN PATRICIO
YEPEZ ALVAREZ

SUPERIOR
TECNICA

PADILLA TENECOTA ESTHER LUSMILA

RIOBAMBA
2019-05-29

2138

0021 F 0021 - 206 0601191169

PADILLA TENECOTA ESTHER LUZMILA

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

VELOZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0604191569

Nombres del ciudadano: PADILLA TENECOTA ESTHER LUZMILA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YEPEZ ALVAREZ EDWIN PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Nombres del padre: PADILLA ALDAS JAIME FAUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TENECOTA EUGENIO ESTER LUSMILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 202-326-31056

202-326-31056

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a online@registrocivil.gob.ec

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.

Realizada el lunes 29 de junio de 2020

En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte, a las nueve horas, en la sede social de la compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., ubicada en la calle Espejo No. 19-24 y Olmedo, se encuentran reunidos los siguientes socios: señora Myrian Janeth Vizuete Machado, propietaria de 143.910 participaciones; señor Luis Walter Vizuete Machado, propietario de 90.390 participaciones; señor Guido Gonzalo Martínez Chico, propietario de 39.930 participaciones; y, señor Washington Jhony Vizuete Machado, propietario de 25.770 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, amparada por lo que disponen los artículos 119 y 280 de la Ley de Compañías, el señor Luis Walter Vizuete Machado mociona constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- AUTORIZAR A LA SEÑORA MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO, PARA QUE REALICE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LAS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS DIEZ (143.910) PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑA EN LA COMPAÑÍA ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige esta Junta la Doctora Myrian Janeth Vizuete Machado, Presidenta de la compañía, y actúa como secretario el Ingeniero Luis Walter Vizuete Machado, Gerente General. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto.

1.- AUTORIZAR A LA SEÑORA MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO, PARA QUE REALICE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LAS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS DIEZ (143.910) PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑA EN LA COMPAÑÍA ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.

Interviene la señora Myrian Janeth Vizuete Machado, quien manifiesta que es su decisión ceder y transferir del dominio de las ciento cuarenta y tres mil novecientas diez (143.910) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de las cuales es dueña en esta compañía, por lo que solicita el pronunciamiento de los señores socios. Interviene el señor Luis Walter Vizuete Machado, y manifiesta que, ante la decisión manifestada por la Doctora Myrian Janeth Vizuete Machado, lo procedente sería que las ciento cuarenta y tres mil novecientas diez (143.910) participaciones las adquieran los demás socios de la siguiente manera: cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete (47.547) participaciones para el señor Luis Walter Vizuete Machado; cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete (47.547) participaciones para el señor Guido Gonzalo Martínez Chico; y, cuarenta y ocho mil

ochocientas dieciséis (48.816) participaciones para el señor Washington Jhony Vizuete Machado. De conformidad con la ley, es necesario que esta Junta conceda la autorización correspondiente. El señor Guido Gonzalo Martínez Chico está de acuerdo con la propuesta presentada, y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de los demás socios. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, lo siguiente: Autorizar a la señora Myrian Janeth Vizuete Machado para que ceda y transfiera del dominio de la totalidad de las participaciones de las cuales es dueña en la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, es decir ciento cuarenta y tres mil novecientas diez (143.910) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cesión y transferencia de dominio que la realizará a favor de los demás socios, de la siguiente manera: (i) cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete (47.547) participaciones a favor del señor Luis Walter Vizuete Machado; (ii) cuarenta y siete mil quinientas cuarenta y siete (47.547) participaciones a favor del señor Guido Gonzalo Martínez Chico; y, cuarenta y ocho mil ochocientas dieciséis (48.816) participaciones a favor del señor Washington Jhony Vizuete Machado.

Una vez que se haya perfeccionado la cesión de participaciones, el capital social de la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
LUIS WALTER VIZUETE MACHADO c. c. 060207512-9	137.937	137.937
GUIDO GONZALO MARTÍNEZ CHICO c. c. 180236112-9	87.477	87.477
WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO c. c. 060191476-5	74.586	74.586
TOTAL	300.000	300.000

Por no tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y se dispone que se trate el último punto del orden del día.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Por Secretaría se lee el acta y, el señor Washington Jhony Vizuete Machado mociona que se la apruebe. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las diez horas quince minutos.

Dra. Myrian Janeth Vizuete Machado
PRESIDENTA
Socia

Ing. Luis Walter Vizuete Machado
GERENTE GENERAL – SECRETARIO
Socio

Ing. Washington Jhony Vizuete Machado
Socio

Ing. Guido Gonzalo Martínez Chico
Socio

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0604276279

Nombre: JACOME PEREZ MARIA JOSE

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 208-326-31119

208-326-31119

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA.-RAZON DE CERTIFICACIÓN Y NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA,** debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí, en Riobamba, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.-

Doctora María Cristina Mera Balseca
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

Factura: 001-002-000045578

202018010010O00426

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 202018010010O00426

MATRIZ	
FECHA:	31 DE JULIO DEL 2020, (11:39)
TIPO DE RAZÓN:	TRES RAZONES Y UNA MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200601003P01116

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0691717390001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0126

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO

NOTARIA PRIMERA AMBATO - ECUADOR

RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, CELEBRADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA, ANTE LA DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA, DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2020, LA SRA. MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO, EN CALIDAD DE DUEÑA Y BENEFICIARIA DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., CEDE Y TRANSFIERE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SRS. GUIDO GONZALO MARTINEZ CHICO; LUIS WALTER VIZUETE MACHADO; WASHINGTON JHONY VIZUETE MACHADO.- TOMO NOTA Y MARGINO EN LA ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2007, FOLIO 479, TOMO N° 1.- SEGÚN DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO.- AMBATO 31 DE JULIO DEL 2020.-

DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARIO PRIMERO DE AMBATO

NOTARIA PRIMERA AMBATO - ECUADOR

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

TRÁMITE NÚMERO: 2588

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2138
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	503
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /RIOBAMBA /24/07/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. **DATOS ADICIONALES:**

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 291 DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2007. LA CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ (REGISTRADOR MERCANTIL - SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUNÍN 19-37 ENTRE TARQUI Y JUAN DE VELASCO

Firmado Digitalmente por FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ (REGISTRADOR MERCANTIL - SUBROGANTE) Registrador Mercantil del Cantón Riobamba

11-12-14

25 P.

92423

FACTURA

2014 06 01 02 P008085

CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN EL DOCTOR VICENTE RAMON UREÑA TORRES Y LA DOCTORA MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO.
CUANTIA: INDETERMINADA
Copias dadas 1ra, 2da y 3ra.-

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy MARTES VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE; ante mí, Doctora Patty Soraya Dillon Romero, Notaria Pública Segunda de este Cantón, comparecen los señores: DOCTOR VICENTE RAMON UREÑA TORRES; y, la DOCTORA MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de profesión Doctor en Psicología y Doctora en Medicina respectivamente; de estado civil viudos, domiciliados en esta Ciudad de Riobamba; hábiles e idóneos para contratar y obligarse; a quienes de conocerles doy fe, en base a las cédulas de ciudadanía que me presentan y dicen; Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste el Contrato de Capitulaciones Matrimoniales, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración del presente instrumento público comparecen: el Doctor VICENTE RAMON UREÑA TORRES; y, la DOCTORA MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de profesión Doctor en Psicología y Doctora en Medicina respectivamente;

Escaneado con CamScanner

de estado civil viudos, domiciliados en esta Ciudad de Riobamba; capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES:- En los próximos días los comparecientes van a contraer matrimonio civil; por lo que requieren establecer el régimen patrimonial en el que se regirá la sociedad conyugal que van a formar.- TERCERA.- LIBRE ADMINISTRACION DE BIENES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, en forma libre y voluntaria y en ejercicio de sus derechos, convienen que durante la vigencia del matrimonio, en forma independiente tendrán la libre administración y disposición tanto de los bienes que tuvieren al momento de contraer el matrimonio, como de los demás que por cualquier causa o motivo adquieran dentro del matrimonio; ya sea a título gratuito, ya sea a título oneroso. Por lo tanto, en los referidos bienes no tendrá parte alguna el otro cónyuge, puesto que las utilidades que cada uno obtuviere por remuneraciones, honorarios, emolumentos, frutos, réditos, pensiones de arrendamiento, intereses y lucro de cualquier naturaleza, que devengare el matrimonio, pertenecerán exclusivamente al cónyuge que lo obtuviera, no considerándose por lo tanto, bajo ningún concepto gananciales de la sociedad conyugal; por lo tanto, en todos los bienes presentes y futuros existe separación total, tanto de bienes muebles como inmuebles, renunciando los otorgantes a probables gananciales en la administración separada del otro cónyuge, con fundamento en lo que dispone el Artículo ciento cincuenta y tres del Código Civil vigente.- CUARTA.- INTERVENCION CONYUGAL EN LOS ACTOS Y CONTRATOS.- Cada cónyuge intervendrá por si solo en los actos y contratos de adquisición, conservación, administración y disposición de bienes. Solo cuando intervinieren en la adquisición de un bien o en

Escaneado con CamScanner

otros actos ambos cónyuges, se entenderá que adquieren o se obligan en mancomún, conjuntamente o solidariamente, o por partes iguales, de acuerdo al tenor que contenga cada acto o contrato.- QUINTA.- REFERENCIA OBLIGATORIA.- Para la perfecta aplicación de las capitulaciones matrimoniales en los actos jurídicos mencionados en la cláusula cuarta, principalmente en aquellos que tengan como fin la adquisición, enajenación, o gravamen de bienes inmuebles, se hará referencia al lugar, fecha, y demás datos de otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales.- Sin embargo, la obligación de esta referencia obligatoria de consignación de datos, no afectará el estado de separación total de bienes.- SEXTA.- CUANTIA:- La cuantía de este instrumento de capitulaciones matrimoniales es indeterminada conforme lo determina la Ley.- SEPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Los otorgantes, en caso de controversia judicial renuncian a su fuero y domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Riobamba, al trámite del juicio verbal sumario.- OCTAVA.- INSCRIPCION.- Se tomará nota de esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales al margen de la partida de matrimonio que otorgue el señor Jefe del Registro Civil Provincial, en el momento de celebrarse el matrimonio.- NOVENA.- ACEPTACION:- Los contratantes aceptan el íntegro contenido de esta escritura por ser hecha en seguridad de sus respectivos intereses y quedan autorizados mutuamente los contratantes para solicitar y obtener su inscripción.- Usted Señora Notaria, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- firmado Miguel Ayala Barreno con matrícula profesional número trescientos dieciocho del Colegio de Abogados de Chimborazo.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones

Escaneado con CamScanner

constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se afirman, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-

VICENTE RAMON UREÑA TORRES

C.C. 0602126644-6

MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO

C.C. 0601867385

DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0161

Año 2014 Tomo 53 Pag. 93 Acta 93

Dnts. [X] Dtvs [ ] Mixto [ ]

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuer al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Regis de Datos Públicos, en concordancia con Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificaci y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico [X] Electrónico [ ]

DIRECCION NACIONAL [ ]

DIRECCION PROVINCIAL [X]

JEFATURA CANTONAL [ ]

JEFATURA DE ÁREA [ ]

Escaneado con CamScanner

SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste el Contrato de Capitulaciones Matrimoniales, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración del presente instrumento público comparecen: el Doctor VICENTE RAMON UREÑA TORRES; y, la DOCTORA MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de profesión Doctor en Psicología y Doctora en Medicina respectivamente; de estado civil viudos, domiciliados en esta Ciudad de Riobamba; capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES:- En los próximos días los comparecientes van a contraer matrimonio civil; por lo que requieren establecer el régimen patrimonial en el que se regirá la sociedad conyugal que van a formar.

TERCERA.- LIBRE ADMINISTRACION DE BIENES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, en forma libre y voluntaria y en ejercicio de sus derechos, convienen que durante la vigencia del matrimonio, en forma independiente tendrán la libre administración y disposición tanto de los bienes que tuvieren al momento de contraer el matrimonio, como de los demás que por cualquier causa o motivo adquieran dentro del matrimonio; ya sea a título gratuito, ya sea a título oneroso. Por lo tanto, en los referidos bienes no tendrá parte alguna el otro cónyuge, puesto que las utilidades que cada uno obtuviere por remuneraciones, honorarios, emolumentos, frutos, réditos, pensiones de arrendamiento, intereses y lucro de cualquier naturaleza, que devengare el matrimonio, pertenecerán exclusivamente al cónyuge que lo obtuviera, no considerándose por lo tanto, bajo ningún concepto gananciales de la sociedad conyugal; por lo tanto, en todos los bienes presentes y futuros existe separación total, tanto de bienes muebles como inmuebles, renunciando los otorgantes a probables gananciales en la administración separada del otro cónyuge, con fundamento en lo que dispone el Artículo ciento cincuenta y tres del Código Civil vigente.

CUARTA.- INTERVENCION CONYUGAL EN LOS ACTOS Y CONTRATOS.- Cada cónyuge intervendrá por si solo en los actos y contratos de adquisición, conservación, administración y disposición de bienes. Solo cuando intervinieren en la adquisición de un bien o en otros actos ambos cónyuges, se entenderá que adquieren o se obligan en mancomún, conjuntamente o solidariamente, o por partes iguales, de acuerdo al tenor que contenga cada acto o contrato.

Escaneado con CamScanner

QUINTA.- REFERENCIA OBLIGATORIA.- Para la perfecta aplicación de las capitulaciones matrimoniales en los actos jurídicos mencionados en la cláusula cuarta, principalmente en aquellos que tengan como fin la adquisición, enajenación, o gravamen de bienes inmuebles, se hará referencia al lugar, fecha, y demás datos de otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales.- Sin embargo, la obligación de esta referencia obligatoria de consignación de datos, no afectará el estado de separación total de bienes.

SEXTA.- CUANTIA:- La cuantía de este instrumento de capitulaciones matrimoniales es indeterminada conforme lo determina la Ley.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Los otorgantes, en caso de controversia judicial renuncian a su fuero y domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Riobamba, al trámite del juicio verbal sumario.

OCTAVA.- INSCRIPCION.- Se tomará nota de esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales al margen de la partida de matrimonio que otorgue el señor Jefe del Registro Civil Provincial, en el momento de celebrarse el matrimonio.

NOVENA.- ACEPTACION:- Los contratantes aceptan el íntegro contenido de esta escritura por ser hecha en seguridad de sus respectivos intereses y quedan autorizados mutuamente los contratantes para solicitar y obtener su inscripción.

Usted Señora Notaria, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.

Miguel Ayala Barreno

Mat. 318 C.A.CH.

Escaneado con CamScanner

CIUDADANIA No. 060186738-5
VIZUETE MACHADO MYRIAN JANETH
CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
26 SEPTIEMBRE 1964
001-1 0250 00499 F
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ 1964

ECUATORIANA***** V4344V3444
VIUDO HUMBERTO H AYALA BARRENO
SUPERIOR
LUIS VIZUETE
REBECA MACHADO
RIOBAMBA
24/08/2022

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

021

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0210 NÚMERO DE CERTIFICADO
0601867385 CÉDULA
VIZUETE MACHADO MYRIAM JANET

CHIMBORAZO PROVINCIA
GUANO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ PARROQUIA
1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA 2DA DEL CANTÓN RIOBAMBA

ASESORÍA JURÍDICA
VISTO BUENO

Escaneado con CamScanner

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZON: CERTIFICO QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A LAS ORIGINALES QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA DE ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADO POR EL SEÑOR VICENTE RAMON UREÑA TORRES Y MYRIAN JANETH VIZUETE MACHADO CELEBRADA EL VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE ANTE LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

DRA PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARIA SEGUNDA DE CANTON RIOBAMBA

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

0602176646-6

APELLIDOS Y NOMBRES
UREÑA TORRES
VICENTE RAMON

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELASCO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Viudo
EMMA ANTONIETA
GAIBOR F

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PSICOLOGO

E3333X1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UREÑA RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES MARIA AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2011-06-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-23

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

NOTARÍA TERCERA RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066

066 - 0270
NÚMERO DE CERTIFICADO

0602176646
CÉDULA

UREÑA TORRES VICENTE RAMON

CHIMBORAZO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

RIOBAMBA
CANTÓN

LIZARZABURU
PARROQUIA

0
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

BANCO DEL PACÍFICO S.A. ASESORÍA JURÍDICA
VISTO BUENO

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060207512-9
APELLIDOS Y NOMBRES
VIZUETE MACHADO
LUIS WALTER
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
LILIAM MARIANA
OROZCO VINUEZA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
E3X43A4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIZUETE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACHADO HIDALGO MARIA REBECA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2020-07-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-07-09
000720525
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
060207512-9 017 - 0265
VIZUETE MACHADO LUIS WALTER
CHIMBORAZO GUANO
LA MATRIZ LA MATRIZ
6 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 06
6300258 05/08/2019 12:58:29
6300258

Delegación Provincial de Chimborazo
CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL ISO 9001 ELECTORAL
CNE
RECAUDACIONES

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTORA - MÉDICO

V4344V3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIZUETE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACHADO REBECA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2017-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 060186738-5

APELLIDOS Y NOMBRES
VIZUETE MACHADO
MYRIAN JANETH

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-09-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elec. Sec. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
060186738-5 019 - 0302
VIZUETE MACHADO MYRIAN JANETH
CHIMBORAZO GUANO
LA MATRIZ LA MATRIZ
5 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 00
6300354 06/08/2019 9:46:07
6300354

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1802361129

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ CHICO GUIDO GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA PILLARO PILLARO

FECHA DE NACIMIENTO 1969-01-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ELSY GRACIELA VIZUETE MACHADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING.ELECTRONI.TELEMA

V2343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ CARLOS ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICO CALERO MARIA ENRIQUETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2011-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0010 M
JUNTA No.

0010 - 053
CERTIFICADO No.

1802361129
CÉDULA No.

MARTINEZ CHICO GUIDO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: TUNGURAHUA

CANTÓN: PILLARO

CIRCUNSCRIPCION:

PARROQUIA: PILLARO

ZONA:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060191476-5
APELLIDOS Y NOMBRES
VIZUETE MACHADO WASHINGTON JHONY
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1966-08-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
LUPE XIMENA
OROZCO VINUEZA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V4343V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIZUETE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACHADO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2017-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-28
000516780

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
060191476-5 017 - 0266
VIZUETE MACHADO WASHINGTON JHONY
CHIMBORAZO GUANO
LA MATRIZ LA MATRIZ
6 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 00
6300228 05/08/2019 11:34:27
6300228